

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

# CERTIFOOD

---

## REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

---

Editado	Revisado	Aprobado
Responsable de Calidad	Director Técnico	Director General

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

## ÍNDICE – REGLAMENTO DE USO

### **1. GESTIÓN DEL REGLAMENTO**

#### **1.1 Hoja de Control de Cambios**

### **2. INTRODUCCIÓN**

### **3. CONDICIONES GENERALES DE USO Y APLICACIÓN**

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA DE CERTIFOOD**

### **5. CONTROL DE USO DE LA MARCA DE CERTIFOOD**

### **6. INFRACCIONES Y SANCIONES**

 <b>CERTIFOOD</b>	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

---

## 1. GESTIÓN DEL REGLAMENTO

---

### 1.1. Hoja de Control de Cambios

EDICIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	11/01	Borrador
01	10/02	Revisión de Implantación
02	05/05	Cambios por Observación de ENAC: Control de Uso de la Marca y Sanciones
03	01/14	Adaptación del documento a la UNE-EN ISO/IEC 17065

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

---

## 2. INTRODUCCIÓN

---

El certificado y la marca de Certifood de Producto Certificado se conceden exclusivamente a las empresas que han superado el correspondiente proceso de certificación de su producto. En el Acuerdo de Certificación, firmado previo al inicio de las actividades de certificación, se recoge la aceptación de las condiciones de la certificación.

A partir de recibir el titular el certificado de producto, la empresa concesionaria podrá utilizar la marca Certifood o la referencia a la condición de certificado, siguiendo las condiciones que se describen en este reglamento.

El producto que lleve la marca Certifood o la referencia a la condición de certificado, asegura que cumple con los requisitos establecidos en el documento normativo de aplicación correspondiente y figura en el Listado de Productos Certificados de Certifood. No se autoriza en ningún supuesto a utilizar la marca o la referencia a la condición de certificado en ningún producto que no haya sido certificado por Certifood y que, por lo tanto, no esté incluido en la lista de los productos certificados.

En términos generales, no deberá utilizarse el certificado ni la marca de Certifood de forma que pueda inducir a confusión sobre el alcance de las garantías que cubre.

Certifood podrá tomar las medidas que considere convenientes ante el incumplimiento de las condiciones de uso de su marca o mal uso de la referencia de la condición de certificado establecidas en este documento.

---

## 3. CONDICIONES GENERALES DE USO Y APLICACIÓN

---

El producto certificado podrá llevar la marca de Certifood de Producto Certificado o una referencia a la condición de certificado en las condiciones que se especifican a continuación:

- La marca o una referencia a la condición de certificado, debe ir asociada siempre y claramente a la identificación del producto certificado, de manera que no provoque confusión respecto a otros productos, nombres, etc. no certificados.
- La marca o una referencia a la condición de certificado no debe, en ningún caso, estar directamente asociada al nombre de la empresa de tal manera que induzca a creer que es la propia empresa la que ha sido certificada.
- La marca o una referencia a la condición de certificado no debe, en ningún caso, estar directamente asociada a productos no certificados.
- La marca o una referencia a la condición de certificado solo debe asociarse a productos incluidos en el Listado de Productos Certificados de Certifood.

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

- La marca de Certifood de Producto Certificado debe reproducirse tal y como se define en el punto 4 de este documento. Las dimensiones del logotipo pueden ampliarse o reducirse, siempre que se haga de forma homotética, es decir conservando las proporciones originales, para adaptarlo a las necesidades del producto certificado.
- La marca de Certifood de Producto Certificado se podrá aplicar individualmente sobre los productos certificados, sobre sus envases o sobre sus embalajes.

Tanto la marca de Certifood de Producto Certificado, como la referencia a la condición de certificado del producto, podrán ser utilizadas en los siguientes tipos de documentos:

- Material promocional y publicitario de la empresa como folletos, anuncios, etc. relacionados con el producto certificado, con excepción de los casos mencionados más adelante.
- Material de papelería como cartas, albaranes, facturas, etc. relacionados con el producto certificado, con excepción de los casos que se mencionan más adelante.
- Documentos relacionados con el producto que la empresa tiene certificado, con excepción de los casos que se mencionan más adelante.

La marca de Certifood de Producto Certificado o la referencia a la condición de certificado no debe utilizarse en los siguientes supuestos:

- Cuando el producto haya perdido su condición de certificado por suspensión o retirada de la certificación.
- Cuando se haya superado el período de validez del certificado.
- Sobre productos que no estén incluidos en el alcance del certificado emitido por Certifood.
- En documentos emitidos por la empresa como resultado de actividades o productos distintos de aquellos para los que está certificado.
- En cualquier situación que induzca a confusión o pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición del certificado y del alcance que éste incluye, haciendo referencia a otros productos no certificados o al sistema de la calidad.

La concesión del certificado de producto, y en consecuencia la marca o la referencia a la certificación, implica que el productor ha adquirido una serie de compromisos que está obligado a cumplir:

- Producir, elaborar o manipular el producto a certificar con las condiciones y los requisitos descritos en el pliego de condiciones.
- Cualquier modificación que pueda afectar a la certificación deberá comunicarla al organismo certificador.
- El productor se compromete a mantener los registros, los controles, las materias primas, el proceso y el producto, tal y como se habían establecido durante el período de certificación.
- La empresa se compromete a cumplir con todo lo indicado en este documento.

Ante las infracciones o los incumplimientos de las condiciones de uso de la marca de Certifood, de Producto Certificado, o la referencia a la condición de certificado establecidas en este documento,

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

Certifood podrá tomar las medidas que considere convenientes como la suspensión e incluso la retirada de la certificación emitida por Certifood.

---

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA MARCA DE CERTIFOOD

---

La marca de Certifood puede representarse en blanco y negro o en color, según aparece más adelante. Los colores utilizados para la representación de la marca son los siguientes:

- Verde: pantone 576 C (para la representación en color).
- Gris: 20% de negro (para la representación en color y en blanco y negro).

La tipografía utilizada debe ser siempre la Frutiger Bold.

El logotipo no se distorsionará en ningún caso. Las dimensiones de la marca Certifood pueden ampliarse o reducirse siempre que se haga de forma homotética, es decir respetando su proporciones de anchura y altura (anchura/altura=1,275), pero nunca se aplicará en un tamaño inferior a 15 mm de ancho.

##### a) Versión en color



##### b) Versión en blanco y negro



	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

---

## 5. CONTROL DE USO DE LA MARCA DE CERTIFOOD

---

El producto certificado podrá llevar la marca de Certifood de Producto Certificado o una referencia a la condición de certificado en las condiciones que se especificaron en el apartado 3, de Condiciones Generales de Uso y Aplicación. Para el control y evaluación del uso de su marca, Certifood realizará las siguientes actuaciones:

- Certifood controlará el uso de su marca en las visitas periódicas de mantenimiento que se realicen para alcances en los que se realicen auditorías durante el periodo de validez del certificado.
- En alcances sobre los que se realice una certificación anual, Certifood controlará el uso realizado en la auditoría del proceso de renovación de la certificación.
- Certifood podrá realizar controles adicionales a los fijados en el apartado anterior cuando existan evidencias de mal uso de la marca o del certificado, detectadas como consecuencia de inspecciones en mercado, reclamaciones, etc. Los controles adicionales se podrán realizar sin previo aviso al titular.

### **a) Proceso de Control de Uso de la Marca:**

En las auditorías periódicas de seguimiento o en las de renovación de la certificación, se realizará control y evaluación para verificar el buen uso de la marca de Certifood y del certificado concedido siguiendo lo establecido a continuación

Se solicitará al titular una descripción de los medios en los que ha hecho uso de la marca de Certifood:

- Página web.
- Albaranes, facturas, etc.
- Papelería.
- Publicidad.
- Etiquetado de producto.
- Cualquier otro elemento que haga alusión a la marca de Certifood.

A partir de esta información, Certifood revisará los distintos medios y formatos que está utilizando el titular: página web, albaranes y facturas presentadas, papelería diseñada, publicidad realizada, producto etiquetado, así como cualquier otro elemento en el que se haya utilizado la marca de Certifood.

En la revisión de los documentos y soportes presentados, se verificará:

- Que la marca cumpla con los tamaños y pantones fijados en el presente documento.
- Que las indicaciones que han de acompañar a la marca de Certifood estén perfectamente referenciadas.

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

- Que los documentos en los que ha identificado la marca de Certifood hacen referencia al alcance del certificado concedido. La marca de Certifood debe estar perfectamente relacionada con el alcance del certificado.
- Que los productos que vayan identificados y etiquetados con la marca de Certifood son los amparados por el alcance de certificación concedido y en vigor.
- Que las fechas y periodos de utilización no se corresponden con fechas o periodos en los que:
  - o No hubieran obtenido el certificado.
  - o El certificado concedido estuviera suspendido temporalmente.
  - o El certificado concedido estuviera cancelado.
- Que se cumplan los requisitos específicos aplicables a alcances concretos, cuando corresponda.

#### **b) Funciones y Responsabilidades en el Control de Uso de la Marca:**

- Certifood enviará el certificado, una vez tomada la Decisión de certificación favorable, debiendo cumplir con el "Reglamento de Uso del Certificado y la Marca de Certifood" que estará disponible en la web de Certifood.
- Será responsabilidad del titular del certificado hacer un buen uso de la marca de Certifood, conforme se fija en el presente documento.
- Certifood, dentro del proceso de mantenimiento o de renovación de la certificación, realizará el control de uso de la marca.
- Como parte del proceso de auditoría, el equipo auditor asignado verificará el cumplimiento del correcto uso de la marca de Certifood, según lo descrito en el punto 5 del presente documento.
- El auditor identificará en el informe los elementos que incumplen el presente Reglamento, y notificará todos los detalles relativos a este punto.
- Se analizará lo detectado por el equipo auditor para evaluar el tipo de infracción y decidir la sanción que corresponde aplicar.
- Certifood podrá dar curso a las notificaciones que se presenten, por parte de cualquier agente: administraciones, operadores, consumidores, etc., poniendo de manifiesto la detección de un mal uso de la marca de Certifood.

---

## **6. INFRACCIONES Y SANCIONES**

---

Para la evaluación del cumplimiento de las condiciones de uso de la marca de Certifood, se aplicará el siguiente régimen sancionador:

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

**a) Tipificación de Infracciones:**

○ LEVES

Se considerarán faltas leves, siempre que la marca de Certifood sea utilizada correctamente para los productos, alcances y vigencias fijadas en el certificado, pero:

- × No se comuniquen todos los medios en los que se hace referencia a la marca de Certifood.
- × Se identifique el uso de la marca de Certifood en medios no comunicados, siempre que no sea causado por mala fe y no cause desprestigio a la marca.
- × Se identifique la marca sin ajustarse a las características fijadas en el punto 4 del presente documento, siempre que no sea causado por mala fe y no cause desprestigio a la marca.

○ GRAVES

- × La reiteración en incurrir en faltas leves durante tres auditorías o comunicados consecutivos.
- × Identificación de productos con la marca de Certifood no incluidos en el alcance de certificado.
- × Utilización de la marca de Certifood sin hacer referencia a los productos y alcances amparados por el certificado.
- × Falseamiento de los datos aportados por el titular en relación a la utilización de la marca.
- × Utilización de la marca de Certifood, sin tener concedido el certificado, teniendo el certificado suspendido, dentro del periodo de suspensión, o teniendo el certificado cancelado.
- × Utilización de la marca de Certifood, por un tercero, no siendo este el titular del certificado, aun cuando se tenga cualquier relación, societaria, económica, administrativa o mercantil, con el titular del certificado.
- × Utilización de la marca con referencias que puedan ser causa de desprestigio.
- × Probada mala fe en el mal uso de la marca.

**b) Procedimiento Sancionador:**

- Si en las auditorías de mantenimiento o renovación de la certificación se detectan incumplimientos al presente Reglamento, se levantará la no conformidad pertinente en la auditoría, y será notificada en la reunión final.

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

- El auditor, independientemente de la identificación en el acta de auditoría, notificará la descripción del incumplimiento, del medio en el que se ha detectado y, de todos los elementos que se consideren necesarios para evaluar la sanción aplicable, si fuera le caso.
- En caso de notificación externa, administración, agente operador, consumidores, etc, se identificarán, por cualquier personal de Certifood:
  - o Datos identificativos de la persona u organismo que realiza la comunicación
  - o Incumplimiento identificado
  - o Medio en el que se ha identificado
- En cualquier caso, esta notificación será trasladada al Responsable de Calidad de Certifood.
- El Responsable de Calidad evaluará, en todos los casos, la información presentada y establecerá la necesidad de aplicar el régimen sancionador. Para ello se podrá solicitar más información al interesado, se podrá realizar una segunda visita de verificación, o cualquier actuación que el Responsable de Calidad estime conveniente para recabar toda la información y pruebas necesarias.
- Una vez identificada la no conformidad y analizado el tipo de infracción cometida, la aplicación del Régimen Sancionador será establecida conjuntamente entre el Responsable de Calidad, la Dirección Técnica y la Dirección General
- Las medidas adoptadas (infracciones y sanciones) serán notificadas por escrito al interesado y se le dará plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones si lo considera conveniente.

### **c) Tipificación de SANCIONES:**

Las sanciones aplicables a las infracciones tipificadas en este Reglamento son:

- o Sanción a Infracciones Leves:
  - × Para la no comunicación de todos los medios en los que se hace referencia a la Marca de Certifood e incumplimientos del punto 4 de este documento, Certifood procederá a la Advertencia o Apercibimiento en relación al uso de la marca.
- o Sanción a Infracciones Graves:
  - × Suspensión temporal del certificado, hasta presentación de acción correctiva y resolución de la falta, en caso de:
    - Identificación de productos con la marca de Certifood, no incluidos en el alcance de certificado.
    - Utilización de la marca de Certifood sin hacer referencia a los productos y alcances amparados por el certificado.

	<b>REGLAMENTO DE USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFOOD CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</b>	Cód. documento: RGCM.P
		Edición: 03
		Fecha: 01/14

El interesado deberá demostrar la corrección del incumplimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles.

× Cancelación del certificado y retirada del uso de la marca, en caso de:

- Reiteración de tres faltas consecutivas que hayan supuesto suspensión de certificado.
- No presentación de acción correctiva y subsanación de un incumplimiento grave que motivara la suspensión temporal.
- El resto de incumplimientos graves no sancionados con suspensión temporal.

En este caso el titular deberá iniciar el proceso de certificación completo para obtener un nuevo certificado, condicionado a la resolución completa de las infracciones que causaron su retirada. En caso de probada mala fe no se podrá acceder a un nuevo proceso de certificación.

Certifood podrá dar la publicidad que estime oportuna a la imposición de la presente sanción en aras del buen nombre de la marca y del derecho de los consumidores y usuarios de los productos certificados por Certifood.